



202230004246

Fecha Radicado: 2022-10-21 16:04:34.04

Radicado No: 202230004246

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ANDRÉS ELÍAS MOLANO FLECHAS
Director General

COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

LILIANA ABRIL DAZA
Unidad de Atención al Ciudadano

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO: Informe Final de Auditoría NTC 6047/2013 - Requisitos de accesibilidad al medio físico
- Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.**

Respetados líderes:

De manera atenta les informo que en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría y de acuerdo con el procedimiento de Auditoría Interna CSE-PR002 una vez efectuada la reunión de cierre, se emite el Informe Final de Auditoría el cual contiene los resultados y recomendaciones para fortalecer el control interno en los procesos.

Es procedente que los resultados se socialicen con los responsables de la norma evaluada y en cumplimiento al Procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento (PDE-PR008), se formule el Plan de Mejoramiento pertinente para atender las situaciones observadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del cargue en el aplicativo Daruma.



202230004246


Fecha Radicado: 2022-10-21 16:04:34.04

Los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente informe se encuentran en los archivos digitales de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.


Cordialmente,

ADRIANA BELLO CORTÉS
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Trece (13) folios

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

Informe Preliminar: <input type="checkbox"/>					Informe Final: <input checked="" type="checkbox"/>												
Fecha de emisión:					21 de octubre de 2022												
Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre							
Día	20	Mes	09	Año	2022	Desde	21/9/2022 D/M/A	Hasta	4/10/2022 D/M/A	Día	14	Mes	10	Año	2022		
Proceso / Programa / Proyecto auditado:					Instalaciones Físicas del Instituto Gestión de Abastecimiento Atención a grupos de interés												
Nombre y cargo de los auditados:					Hans Ronald Niño García – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales Liliana Abril Daza – Unidad de Atención al Ciudadano												
Objetivo de la Auditoría:					Evaluar por medio de trabajo de campo en las instalaciones físicas del ICFES, el cumplimiento de la norma NTC 6047/2013. Requisitos de accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.												
Alcance de la Auditoría:					Infraestructura física del Icfes. Edificio Elemento. Torre II. Calle 26 Nro. 69-76 (Pisos 16, 17 y 18 + Acceso Principal y Sótanos)												
Criterios de la Auditoría:					NTC 6047/2013. Requisitos de accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.												
TIPO DE AUDITORÍA																	
Virtual						Presencial			X			Mixta					
METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORÍA																	
1. Reunión de apertura. 2. Entrevista personalizada. 3. Trabajo de exploración en las instalaciones. 4. Recolección de evidencias objetivas. (Electrónicas, digitales, físicas o hechos) 5. Análisis de la evidencia presentada por el auditado, contra el criterio aplicable. 6. Declaración de Hallazgos en informe preliminar (Fortalezas, No Conformidades, Oportunidades de Mejora) 7. Conclusiones de la Auditoría. (Lectura final del reporte de no conformidades y Oportunidades de Mejora) 8. Reunión de cierre. 9. Emisión de Informe Final de Auditoría																	
LIMITACIONES																	
No se presentaron limitaciones en desarrollo de la auditoría.																	
RESULTADO DE LA AUDITORÍA																	

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada
		<input type="checkbox"/> Reservada

FORTALEZAS

Disponibilidad del personal de Infraestructura y Abastecimiento para la realización de la auditoria.

Edificio con certificación Leed (Líder en Eficiencia Energética y Diseño sostenible) obtenida en el 2017.


Mantenimientos a la infraestructura de las torres.

NO CONFORMIDADES

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS NC 1 a 5: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre de 2022 precisó: *“En tal sentido, de mantenerse las no conformidades, el plan de mejora para atenderlas estaia (sic) centrado en cambio de sede, dado que las observaciones presentadas dentro del documento no se armonizan con las normas legales vigentes en materia de norma de sismoresistencia (sic) (NSR 2010) y Plan de Ordenamiento Territorial (POT Decreto 555 de 2021), razón por la cual, muchos edificios no cumplen con lo solicitado por el equipo auditor”.* No obstante, el arrendador manifiesta: *“Algunas de las No conformidades presentadas en el informe preliminar están relacionadas con áreas comunes del Edificio Elemento, por tal razón, estas observaciones se trasladaron a las personas encargadas de la administración del inmueble. En el marco de la ley 675 de 2001 la cual regula la propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes se puede establecer que algunas de estas corresponden a temas que no son obligación del arrendador como lo es el lobby de acceso del primer piso, recepción y áreas de parqueaderos, correspondientes a las no conformidades 1 a 5, puntos que se encuentran fuera de nuestro alcance y por lo tanto debemos contar con el concurso de la administración del Edificio y el Consejo de Administración, esto nos conmina a depender de la respuesta, y a considerar estas acciones de largo plazo”* (subrayado fuera del texto original), por lo tanto se mantienen las No Conformidades 1 a 5, sugiriendo la espera de respuesta del proveedor frente al escalonamiento efectuado.

1. **No conformidad 1:** En la recepción del piso 1, Torre 2, no se tiene señalización del piso para la ubicación de sillas de ruedas, o filas prioritarias para la atención de personas con discapacidad, no hay señales en braille, ni para personas con discapacidad auditiva. Esto en contravía a lo señalado en la norma NTC 6047 en el numeral 4. “Diagrama de zonas y requisitos de los espacios físicos destinados al servicio ciudadano y 4.3 Zona III Atención”. En estos espacios se debe prever la ubicación de módulos o ventanillas prioritarias, destinadas para la atención a personas en condición de discapacidad adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas de talla baja y población vulnerable en general.




	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada
		<input type="checkbox"/> Reservada

2. **No Conformidad 2:** No se evidencia en los parqueaderos señalados para personas con movilidad reducida, el cumplimiento del ancho mínimo del espacio de estacionamiento para un automóvil, ya que la medida verificada en el parqueadero Nro. S1-154 fue de 3.80m ancho x 5m de largo, esto en contravía de lo establecido en la norma NTC 6047 numeral 6.3, en donde se exige que la medida debe ser 3.90m y la longitud mínima debe ser 5.40m.



3. **No conformidad 3:** Se observa que la máquina para pago de estacionamiento, la cual está fuera de servicio, no cumple con las medidas de accesibilidad mínimas exigidas, dado que al verificarla las medicas fueron: altura de 1.20m para pago con tarjeta y 1.05m a la tarjeta lectora, lo anterior en contravía de lo establecido en la NTC 6047 numeral 6.9 "Control del Estacionamiento": deben estar a una altura entre 800mm y 1100mm.




	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004	
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

4. **No conformidad 4:** No se cuenta con acceso para pago de personas en sillas de ruedas, en punto de pago de City Parking en el sótano 1, ya que hay escalón de 17cm de alto y la altura a la ventanilla de pago es de 1.50m, lo anterior en contravía de lo indicado en la norma NTC 6047 numeral 6.9 “Control del Estacionamiento”



5. **No conformidad 5:** No se evidencia en el ingreso a la torre 2, señales para usuarios con movilidad reducida o discapacidad auditiva o visual; según lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 7.2.2 “Señalización para ubicación, senderos guiados y demás información de soporte físico”



	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004	
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

6. **No conformidad 6:** No se está cumpliendo con el ancho mínimo de pasillos internos, esto teniendo en cuenta las siguientes evidencias:

Piso 16 - No cumple el ancho mínimo de acceso en pasillo, mide 76cm.

Piso 16 - Puerta de acceso ancho de 96cm.

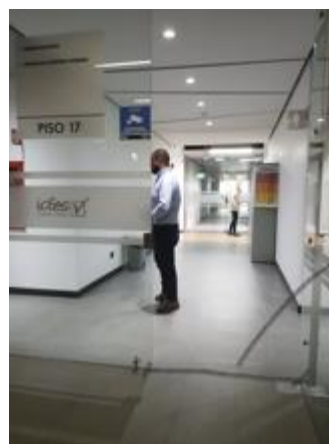
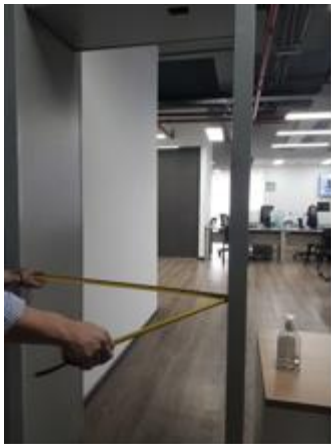
Piso 17 - Puerta de acceso con 99cm de ancho.

Piso 17 - Acceso a oficina con ancho de 66cm, está ubicada en la Subdirección de Instrumentos.


Piso 17 - Ingreso con ancho de 1.16cm, Oficina Subdirección de Producción de Instrumentos.

Piso 18 - Ancho puerta de ingreso 1m.

Lo anterior en contravía de lo establecido en la norma NTC 6047 numeral 7.4 "Pasillos Internos" El ancho mínimo no obstruido de los corredores debe ser 1 200 mm, pero se recomienda un ancho de 1 800 mm.



ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre de 2022 precisó la condición normativa relacionada con la medida de puertas, la cual es aceptada y por lo tanto se modifica la No Conformidad focalizando el hallazgo para pasillos (aceptado por el proceso) en los siguientes términos:

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004	
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

“No conformidad 6: No se está cumpliendo con el ancho mínimo de pasillos internos, esto teniendo en cuenta las siguientes evidencias:

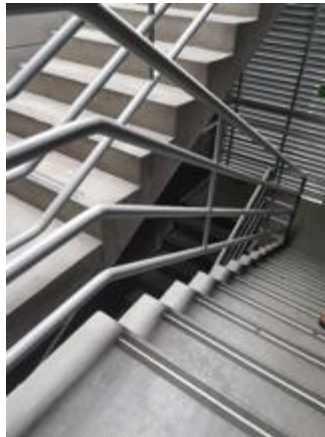
Piso 16 - No cumple el ancho mínimo de acceso en pasillo, mide 76cm.

Piso 17 - Acceso a oficina con ancho de 66cm, está ubicada en la Subdirección de Instrumentos.

Piso 17 - Ingreso con ancho de 1.16cm, Oficina Subdirección de Producción de Instrumentos.


Lo anterior en contravía de lo establecido en la norma NTC 6047 numeral 7.4 “Pasillos Internos” El ancho mínimo no obstruido de los corredores debe ser 1 200 mm, pero se recomienda un ancho de 1 800 mm”.

7. **No conformidad 7:** No se evidencian indicadores visuales o táctiles en la parte superior e inferior para el ingreso a las escaleras, esto en contravía de lo establecido en la norma NTC 6047 en el numeral 11.5 Advertencias Visuales y Táctiles. El indicador visual en la distancia de avance puede estar a 15 mm máximo desde el frente del perfil. Como alternativa, se debe suministrar una línea de advertencia visual con un ancho entre 50 mm y 100 mm en la distancia de avance en el primero y en el último escalón del tramo.



ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS NC 1 a 5: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre de 2022 precisó: *“No se acepta la no conformidad, teniendo en cuenta que el área objeto de mejora, no se encuentra dentro de las áreas arrendadas y corresponde a áreas comunes, en este sentido el Icfes no puede hacer inversiones sobre estas áreas.”*. No obstante, el arrendador manifiesta: *“Por tratarse de un área común, se debe proceder a cotizar el requerimiento con las áreas técnica y financiera, para aprobación por parte de la entidad, proceso a mediano plazo de acuerdo a los tiempos que establezca el área encargada. Adicionalmente se debe solicitar permiso la administración para su implementación.”* (subrayado fuera del texto original), por lo tanto, se mantiene la No Conformidad, sugiriendo la espera de respuesta del proveedor frente al escalonamiento efectuado y las gestiones propuestas.

8. **No conformidad 8:** En la recepción del piso 16 no se tiene señalización del piso para la ubicación de sillas de ruedas, filas prioritarias, ni atención de personas con discapacidad. Esto en contravía a lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 4. “Diagrama de zonas y requisitos de los espacios físicos destinados al servicio ciudadano” y 4.3 “Zona III Atención”. En estos espacios se debe prever la ubicación de módulos o ventanillas prioritarias, destinadas para la atención a personas en condición de discapacidad adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas de talla baja y población vulnerable en general.

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada
		<input type="checkbox"/> Reservada




ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales aceptó la No Conformidad que se refiere a la Recepción ubicada en el piso 16 en la Unidad de Atención al Ciudadano, en donde se manifiesta que se presentará cotización por parte del arrendador frente a la demarcación de la zona para personas con movilidad reducida.

9. **No conformidad 9:** No se evidencian sillas en el piso 16 en primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general, por otro lado, los asientos no cuentan con apoyabrazos, para facilitar que las personas se sienten y se pongan de pie, tampoco se observa demarcación en las salas de espera o descanso para sillas de ruedas, todo lo anterior en contravía de lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 21. Mobiliario Salas de Espera. 21.1 Generalidades.



ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre de 2022, evidenció que el requerimiento de los apoyabrazos no es de carácter obligatorio, lo cual es aceptado y por lo tanto se modifica la No Conformidad en los siguientes términos:

“No conformidad 9: No se evidencian sillas en el piso 16 en primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general, tampoco se observa demarcación en las salas de espera o descanso para sillas de ruedas, todo lo anterior en contravía de lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 21. Mobiliario Salas de Espera. 21.1 Generalidades.

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada
		<input type="checkbox"/> Reservada

10. **No conformidad 10:** No se evidencia en el piso 18, en las salas de reuniones y conferencias, (Sala de juntas Sinergia, salas de reuniones Pisa y Talis con ancho de acceso 95cm, Auditorio Innovación con ancho de acceso de 1.20m), demarcación de áreas para usuarios de sillas de ruedas; esto en contravía de lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 22. Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones.




ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre de evidenció que el requerimiento aplica para salas de conferencia, lo cual es aceptado y por lo tanto se modifica la No Conformidad en los siguientes términos:

“**No conformidad 10:** No se evidencia en el piso 18, Auditorio Innovación con ancho de acceso de 1.20m, demarcación de áreas para usuarios de sillas de ruedas; esto en contravía de lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 22. Auditorios, salas de conferencia y salas de reuniones”.

11. **No conformidad 11:** No se evidencian en los baños para usuarios de sillas de ruedas dos barras de agarre, sólo se observa una barra de agarre con ancho de 65cm y altura de 75cm, esto en contravía a lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 24.7 Barras de Agarre. A ambos lados de un sanitario se deben colocar barras de agarre (ya sea abatible o fijas a la pared), a una distancia entre 300 mm y 350 mm del centro del sanitario.



ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre, acepta la No Conformidad.

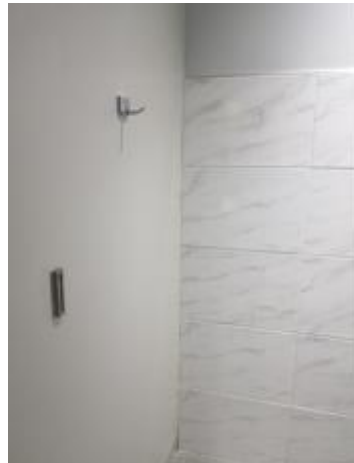
	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada
		<input type="checkbox"/> Reservada

12. **No conformidad 12:** No se está cumpliendo con la ubicación de los dispensadores de papel higiénico, en los baños para usuarios con sillas de ruedas, esto en contravía a lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 24.8 Papel Higiénico. Los dispensadores de papel higiénico se deben poder alcanzar desde el asiento del sanitario, ya sea por debajo de la barra de agarre, o en la pared lateral de un baño esquinero.




ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre, acepta la No Conformidad.

13. **No conformidad 13:** No se evidencia alarma de asistencia en los baños para personas en sillas de ruedas, pisos 16, 17 y 18, esto en contravía a lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 24.14 "Alarma". Se debe colocar una alarma de asistencia que se pueda alcanzar desde los asientos de los vestidores o de la ducha, desde el sanitario y por una persona tendida en el piso, en todos los baños accesibles e instalaciones sanitarias accesibles. Esta alarma debería estar conectada a un punto de ayuda de emergencia o a donde un miembro del personal pueda brindar asistencia.



ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre, acepta la No Conformidad.

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada
		<input type="checkbox"/> Reservada

14. **No conformidad 14:** No se evidencia alarma de emergencia visual a la entrada de los baños ni a la salida de los mismos, para alertar a personas sordas o con deficiencia auditiva, esto en contravía a lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 24.15 Alarma de Advertencia de Emergencia.


ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre, acepta la No Conformidad.

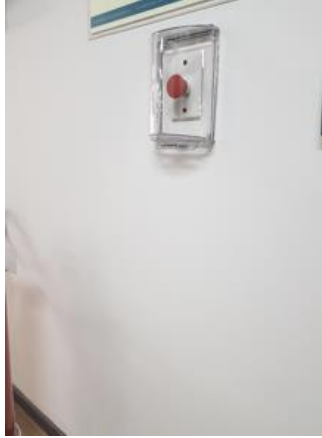
15. **No conformidad 15:** No se está cumpliendo con la altura de las máquinas dispensadoras de alimentos, dado que en el piso 17, se tiene máquina expendedora de alimentos, con altura al teclado de 1.20m, esto en contravía a lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 26. Acceso de tarjetas, máquinas dispensadoras y cajeros automáticos, entre otros. El teclado debe: estar a una altura entre 800 mm y 1 100 mm desde el piso.



ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre de 2022 no acepta el hallazgo por las razones expuestas en el informe técnico remitido por el arrendador, el cual expone que “La norma NTC 6047 numeral 26 se sugiere preferiblemente medidas específicas para personas con movilidad reducida sin embargo para este caso no es de carácter obligatorio”; sin embargo en el numeral 26, segundo literal “a” pág. 95 de la NTC 6047 refiere que es un “debe” por lo tanto se mantiene la No Conformidad .

16. **No conformidad 16:** No se evidencia cumplimiento de altura de caja de alarma, se encuentra a 1.15cm del piso, esto en contravía a lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 41.2 Ubicación, Alturas y Distancias. Los dispositivos, los controles (válvulas de radiador, cajas de fusibles, interruptores, botones pulsadores, intercomunicadores, entre otros.) se deben instalar a una altura accesible para su alcance y operación, entre 800 mm y 1 100 sobre el nivel del suelo y deben estar ubicados a un mínimo de 600 mm de cualquier esquina interna, preferiblemente 700 mm.

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada
		<input type="checkbox"/> Reservada




ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre de 2022 no acepta el hallazgo por las razones expuestas en el informe técnico remitido por el arrendador, el cual expone que: *“Si bien la caja de alarma se encuentra a 005 cm más a la altura requerida por la norma, el diseño y la construcción de controles de los dispositivos, permiten que cualquier persona le dé un manejo seguro e independiente. Se considera que este elemento puede funcionar en las condiciones que se encuentra actualmente”*; por lo tanto, en esta justificación precisan el incumplimiento con una argumentación subjetiva que no es válida en el requisito de la norma, manteniéndose así la No Conformidad.

17. **No conformidad 17:** No se evidencia señalizado en los pisos o cuando se va a acceder a las escaleras, las áreas de asistencia de rescate, esto en contravía a lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 43. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación para todos. 43.6.2 Áreas de asistencia de rescate. Es esencial que el desplazamiento hacia y desde cada área de asistencia de rescate, no se invada el espacio de desplazamiento de evacuación de la escalera.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre de 2022 no acepta el hallazgo *“teniendo en cuenta que el área objeto de mejora, no se encuentra dentro de las áreas arrendadas y corresponde a áreas comunes, en este sentido el Icfes no puede hacer inversiones sobre estas áreas, máxime cuando las escaleras del edificio no contemplan estos espacios”*; sin embargo el informe del proveedor expone que: *“Se debe proceder a cotizar la instalación del requerimiento, para aprobación por parte de la entidad, proceso a largo plazo de acuerdo a los tiempos que establezca el área encargada y según las condiciones de cotización”* por lo tanto, se mantiene la No Conformidad.

18. **No conformidad 18:** No se precisa en el PON (Plan operativo normalizado) para evacuación del ICFES No. 02, la evacuación para usuarios con discapacidad de movilidad física (sillas de ruedas, muletas) esto en contravía de lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 43.9 Planes de defensa contra el fuego.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre, acepta la No Conformidad.

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004	
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Clasificada	<input type="checkbox"/> Reservada

19. **No conformidad 19:** No se evidencia en los pisos 16, 17 y 18 señal de ruta de salida de emergencia accesible para personas en situación de discapacidad (sillas de ruedas, muletas), esto en contravía de lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 45.8.3 Símbolos.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre, acepta la No Conformidad.


20. **No conformidad 20:** No se evidencia la señal vertical con el símbolo internacional de espacio para estacionamiento accesible, para indicar el estacionamiento accesible reservado, esto en contravía de lo indicado en la norma NTC 6047 en el numeral 6.5 Señalización.



ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS: La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante radicado No. 202230004118 del 12 de octubre, acepta la No Conformidad.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- ✓ OM 1. Es importante optimizar las zonas de acceso a la Torre 2 que se encuentran en adoquín para facilitar la circulación de usuarios con discapacidad de movilidad física (sillas de ruedas, muletas, bastón, caminadores, entre otros).
- ✓ ODM 2. Sería pertinente la asignación de una silla de ruedas adicional, de tal forma que cada piso cuente con una silla de ruedas, para poder atender cualquier situación de emergencia.
- ✓ ODM 3. Es pertinente verificar que las medidas de los accesos para las cocinetas y la cafetería para colaboradores, estén alineadas a la NTC 6002, según el requisito 34. Cocinetas y cafeterías para servidores de la NTC 6047.
- ✓ ODM 4. Es pertinente confirmar con las áreas correspondientes que las recomendaciones dadas por la ARL BOLIVAR, declaradas en el Informe de diagnóstico de Iluminación realizado por SISOMAC, del 30-jun-2021 hayan sido intervenidas, el cual está para los pisos 16 y 18, verificar si se cuenta con el estudio para el piso 17.

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 002
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Reservada	

CONCLUSIONES			
<p>A nivel general se puede observar el cumplimiento de los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, a aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas.</p> <p>Sin embargo, se deben tomar acciones correctivas para las no conformidades presentadas identificando planes de acción a corto y mediano plazo para cumplir con los requisitos de la norma NTC 6047.</p>			
EQUIPO AUDITOR			
Auditor Líder:	Mónica Andrea Ipuz Escobar	Cargo:	Contratista OCl
Auditores:	N.A.	Cargo:	N.A.